



# Resolución Ejecutiva Regional

## N.º 572-2023-GOB

Huacho, 27 de diciembre de 2023

**VISTO:** La Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2023-GOB, de fecha 03 de enero de 2023; el Informe N° 3402-2023-GRL/SGRA-ORH, de fecha 27 de diciembre de 2023; el Memorando N° 3654-2023-GRL/GGR, de fecha 27 de diciembre de 2023; el Informe N° 3404-2023-GRL/SGRA-ORH, recibido el 27 de diciembre de 2023; el Informe Legal N° 1089-2023-GRL-SGRAJ, de fecha 27 de diciembre de 2023; la Hoja de Envío S/N (Doc. 5000083 – Exp. 3056819) y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N.º 30057, Ley del Servicio Civil, tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas;

Que, asimismo, el artículo 2º de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, señala que los servidores civiles de las entidades públicas se clasifican en los grupos: Funcionarios Públicos, Directivos Públicos, Servidores Civiles de Carrera y Servidores de Actividades Complementarias;

Que, el artículo 180 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N.º 040-2014-PCM, establece la obligación de emitir la correspondiente resolución administrativa para la formalización del inicio del vínculo de los funcionarios públicos;

Que, de acuerdo con el literal c) del artículo 52º de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, los cargos de Gerente General del gobierno regional y de Gerente Municipal de los gobiernos locales, corresponden a funcionarios públicos de libre designación y remoción;

Que, el artículo 3º del Decreto de Urgencia N° 002-2023, reguló la vinculación temporal y excepcional de funcionarios públicos de gobiernos regionales y locales al régimen del Servicio Civil regulado por la Ley N° 30057, como parte de la Estrategia PUNCHE;

Que, mediante la **Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2023-GOB**, de fecha 03 de enero de 2023, se designó al señor C.P.C. Leonardo Edison Vilchez Fernández, en el cargo de confianza de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Lima, bajo el régimen de la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil, en el marco del Decreto de Urgencia N° 002-2023, que estableció medidas extraordinarias para impulsar la





reactivación económica en el ámbito sectorial, regional y familiar, cuya vigencia concluye el 31 de diciembre de 2023;

Que, la Ley N° 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, se dispone la continuidad de la Estrategia PUNCHE, a partir del año 2024; en ese sentido, el artículo 60° inciso 60.1. faculta a los gobiernos regionales y gobiernos locales priorizados, a vincular a sus Gerentes Generales Regionales y Gerentes Municipales bajo el régimen de la Ley N.º 30057, Ley del Servicio Civil, exonerándolas del requisito de contar con el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) aprobado;

Que, asimismo, el artículo 60° inciso 60.5 de la citada Ley, dispone que el artículo 60° se aplica al personal contratado en el marco del artículo 3° del Decreto de Urgencia N° 002-2023;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 234-2023-SERVIR-PE, se han establecido los gobiernos regionales y gobiernos locales priorizados para el año 2024, a que se refiere la Ley N° 31912;

Que, mediante **Informe N° 3402-2023-GRL/SGRA-ORH**, de fecha 27 de diciembre de 2023, la Jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, solicita a la Gerencia General Regional remita su CV, actualizado para poder realizar la verificación correspondiente de la ausencia de los impedimentos establecidos en la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre disposición y remoción y su reglamento;

Que, con **Memorando N° 3654-2023-GRL/GGR**, de fecha 27 de diciembre de 2023, la Gerencia General Regional remite a la Jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, su CV descriptivo y documentado actualizado; con el fin de que, se proceda a la verificación de inexistencia de impedimentos para el acceso a la función pública para la ratificación de funcionarios y directivos de libre designación y remoción regulada por la Ley N° 31419 y su Reglamento;

Que, a través del **Informe N° 3404-2023-GRL/SGRA-ORH**, de fecha 27 de diciembre de 2023, la Jefatura de la Oficina de Recursos Humanos informa a la Gobernadora Regional que el señor Leonardo Edison Vílchez Fernandez, no se encuentra impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública; por lo tanto, se recomienda continuar con el procedimiento para la emisión de la Resolución de Ratificación del profesional propuesto en el cargo de confianza de Gerente General Regional, bajo el régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en el marco de la Ley N° 31912;

Que, mediante **Informe N° 1089-2023-GRL-SGRAJ**, de fecha 27 de diciembre de 2023, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal declarando la fundabilidad de la petición, debiendo ratificar la vinculación del señor C.P.C. Leonardo Edison Vílchez Fernandez, en el cargo de confianza de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Lima, bajo el régimen regulado por la Ley





N° 30057, Ley del Servicio Civil, en el marco de la Ley N° 31912, a partir del 01 de enero de 2024;

Que, mediante **Hoja de Envío S/N (Doc. 5000083 – Exp. 3056819)**, de fecha 27 de diciembre de 2023, la Gobernación Regional solicita a la Secretaria General Regional continuar con el trámite correspondiente para la emisión del acto resolutivo petitionado;

Que, la Secretaria General Regional en atención a los Incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR "*Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima*", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR., ha procedido a su numeración y tramitación;

Con los vistos de la Jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y de la Secretaria General Regional del Gobierno Regional de Lima;

Estando a lo expuesto, de conformidad con la Ley N° 30057, la Ley N° 31912, la Ley N° 31419, la Ley N° 27867, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 234-2023-SERVIR-PE y demás disposiciones jurídicas conexas.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR** la vinculación del señor C.P.C. Leonardo Edison Vílchez Fernández en el cargo de confianza de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Lima, bajo el régimen regulado por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en el marco de la Ley N° 31912, a partir del 1° de enero de 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER** que el vínculo del servidor se rige exclusivamente por el régimen de la Ley N.º 30057, Ley del Servicio Civil, sus reglamentos y las normas que emite la Autoridad Nacional del Servicio Civil como ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, la remisión de la presente resolución a la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de emitida.

**ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Lima.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**

  
Abg. Rosa Gloria Vasquez Cuadrado  
GOBERNADORA REGIONAL DE LIMA

